

ACTA N° 43

--- Siendo la hora dieciocho del día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno (23/03/21), se reúne el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, bajo la Presidencia del Sr. Decano, Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ, en reunión a distancia, utilizando la herramienta Zoom. --

--- Están presentes: Por los Profesores Titulares: Ing. Teresa Fátima RAUEK (1er. Suplente en reemplazo del Dr. Francisco Javier CRISAFULLI), Dra. Lucía Inés BROTTIER y Lic. Gustavo Ernesto ZAREV. Por los Profesores Adjuntos: Ings. María Teresa ÁLVAREZ y María Susana BERNASCONI. Por los Auxiliares de Docencia: Dra. Rebeca Laura PURPORA (1er. Suplente en reemplazo del Ing. Juan Carlos NAJUL). Por los Alumnos: Sr. José María BAJINAY.-----

--- Ausentes: Con aviso: Srtas. Martina MINGORANCE PORTILLO y María Paula MORALES. Sin aviso: Dra. Selva Soledad RIVERA y los Ings. Jorge VIVALDELLI y Pablo Alejandro ZANATELLO.-----

--- Participan también: la Vicedecana, Ing. Patricia Susana INFANTE; el Secretario Académico, Dr. Aníbal Edmundo MIRASSO, la Coordinadora de Asuntos Legales, Abg. María Elena SOTTANO y el Coordinador de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ing. Roque D'AMBROSIO.-----

--- Oficia de Secretaria de Actas la Sra. Elisabeth Nancy GONZALEZ, con quien colabora la Lic. Sandra Mónica GIL.-----

--- Comprobado el quórum reglamentario, da comienzo la reunión.-----

--- Iniciando la sesión, el Ing. Daniel FERNANDEZ procedió a considerar los temas detallados en el Orden del Día preparado al efecto y para los que fueron convocados a la presente reunión.-----

1. CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 42

--- A continuación, Presidencia pone a consideración el Acta N° 42 correspondiente a la sesión a distancia del 9 de marzo de 2021. Sometida a consideración resulta aprobada por unanimidad de los Consejeros participantes.-----

2. INFORME DEL DECANO

2.1. REUNIÓN DE RECTOR Y DECANOS

--- A continuación, el Ing. FERNÁNDEZ informa que, entre la reunión anterior y la del día de la fecha, el Sr. Rector no convocó a reunión de Decanos. El Cuerpo tomó conocimiento.-----

--- Siendo la hora 18:36 ingresa a la sesión el Consejero Sr. Pablo TORNELLO (1er. Suplente en reemplazo de la Lic. Inés Beatriz STAGNARO GARCIA).-----

2.2. SOBRE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO

--- Acto seguido, en relación con lo informado en sesión anterior, respecto de la Resolución N° 033/2021-R, ad referéndum del Consejo Superior, fechada el 08/02/21, y la atención al público por "turnera" (**turnos personales para atención al público** por la aplicación digital desarrollada la Universidad), no se ha implementado hasta el momento. Se está a la espera del sistema propuesto a tal fin por Rectorado. Téngase presente que en el acta paritaria se determina un período mínimo de trabajo interno sin atención al público desde el 18 de febrero hasta el 18 de marzo de 2021; que el primer mes de atención al público sería por "turnera", y

que los períodos de atención al público sin “turnera”, serán autorizados especialmente por nueva Acta Paritaria. El Cuerpo tomó conocimiento. -----

2.3. SOBRE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19

--- En otro orden, el Sr. Decano informa a los miembros del Cuerpo que en el día de la fecha el Sr. Rector ha comunicado que **será la Provincia la que definirá los tiempos de vacunación** de las personas mayores de 60 años, sin importar su pertenencia a instituciones locales o nacionales (entre ellas, la Universidad Nacional de Cuyo). Pero **antes de eso**, deberá terminar el proceso de vacunación a docentes de los niveles inicial, primario y secundario, a los mayores de 70 años y a personas con comorbilidades. Posteriormente a esa etapa se iniciará la vacunación a todas las personas mayores de 60 años, sin importar su lugar de desempeño. En el caso de docentes de la Universidad Nacional de Cuyo que sean menores de 60 años, es posible que se conformen equipos junto con la UNCUYO para que se elabore una propuesta de proceso de vacunación específica, algo que el Ministerio analizará y habilitará, siempre que se hayan superado las prioridades que hasta el momento existen. Esas habilitaciones dependerán de la decisión del Gobierno provincial y, en todos los casos, de la provisión de dosis que tenga Mendoza, lo que siempre queda supeditado al envío desde Nación. El Cuerpo tomó conocimiento. -----

2.4. RESOLUCIÓN N° 331/2021-R AD REFERÉNDUM

--- Continúa el Ing. FERNÁNDEZ informando sobre la emisión de la **Resolución N° 331/2021-R**, del Sr. Rector ad referéndum del Consejo Superior, fechada el 12/03/21 y publicada en el día de la fecha, mediante la cual se actualizan varias medidas respecto de las normas anteriores. Sin pretender una descripción exhaustiva, y mencionando que ha solicitado su publicación en el digesto de la Facultad, resume algunas de las disposiciones: -----

En su Artículo 1 dispone **prorrogar** hasta el 31 de marzo de 2021 las medidas dictadas por resoluciones varias, entre ellas la Resolución N° 231/2020, declarando inhábiles administrativamente los días de marzo, en beneficio de los administrados e interesados. -----

En su Artículo 2 dispone, a partir del 1 de abril de 2021, **habilitar** la totalidad de los plazos y procedimientos administrativos de la Universidad Nacional de Cuyo que se encontraban suspendidos a partir de la Resolución N° 231/2020-R. -----

En su Artículo 3 dispone **derogar** varios incisos del Artículo 9 de la Resolución N° 231/2020-R, referidos a la suspensión de clases y prácticas en hospitales, centros de salud, empresas o instituciones; congresos, actividades de extensión y prácticas socio educativas; pruebas de oposición en concursos docentes y de personal de apoyo académico; colaciones de grado; sesiones del Consejo Superior. -----

En su Artículo 4 **modifica** el inciso k) del Artículo 9 de la Resolución N° 231/2020-R, referidos al distanciamiento entre puestos de trabajo, llevándolo a dos (2) metros. -----

En su Artículo 5 **ratifica** la plena vigencia de los incisos del Artículo 9 de la Resolución N° 231/2020-R, referidos a la limpieza y desinfección de los edificios (i), a la asistencia al lugar de trabajo con hijas e hijos (l), y las consultas de estudiantes a docentes en forma presencial (m). -----

En el mismo Artículo 5 **ratifica** la plena vigencia de los incisos del Artículo 10 de la Resolución N° 231/2020-R, referidos a la dispensa de asistencia a los lugares de trabajo (mayores de sesenta años; embarazadas; grupos de riesgo), y del Artículo 11 (goce de haberes cuando corresponda). -----

En su Artículo 6 establece un plazo de sesenta (60) días hábiles para la **reforma** de las Ordenanzas N° 023/2010-CS (concursos efectivos de docentes) y N° 003/2008-CS

(concursos efectivos del personal no docente), para abreviar y agilizar procedimientos y plazos de las mismas (aproximadamente mediados de junio).-----

En su Artículo 7 establece un plazo de sesenta (60) días hábiles para **habilitar una aplicación** para que se puedan cargar en línea documentación y probanzas requeridas a los concursantes en concursos docentes y del personal no docente (aproximadamente mediados de junio).-----

En su Artículo 8 **ratifica** la autorización a la convocatoria presencial del personal docente y no docente de la Universidad, en el marco de los protocolos vigentes y las dispensas que corresponda.-----

En sus Artículos 10, 11, 12, 13 y 14 **delega y propicia** ante las UUAAs la posibilidad de realizar sus propias convocatorias al personal respectivo, dejando en claro que el personal no convocado deberá continuar con el trabajo a distancia; debiendo asegurar la ejecución de los servicios, actividades y funciones esenciales.-----

Finalmente, en su Artículo 15, establece que lo dispuesto podría modificarse si la situación epidemiológica lo indicara y/o las normas nacionales y/o provinciales lo exigieran. -----

El Cuerpo tomó conocimiento.-----

3. ASUNTOS ENTRADOS

- NOTA-CUY: 764/2021 - FACULTAD DE INGENIERIA (Decanato) - S/Paritaria CEREP.Cov: Concurso Especial motivado por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID-19.-----

--- Acto seguido, el Ing. FERNANDEZ, en su introducción al tema, hizo un resumen de las normativas que rigen para el Concurso Especial motivado por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID-19. A saber:-----

--- Por Resolución N° 265/2020-CS, el Consejo Superior ratifica el acuerdo paritario y consecuentemente autoriza la convocatoria de los CEREP.Cov, con lo cual los docentes interinos de la Facultad de Ingeniería, voluntariamente, pueden impulsar sus concursos para acceder a la efectivización de sus cargos.-----

--- Por Resolución N° 100/2021-R, del Sr. Rector ad referendum del Consejo Superior, se establece el procedimiento de los CEREP.Cov, y se define que el formulario de inscripción individual se habilite hasta el 31 de marzo del corriente año.-----

--- Mediante Circular N° 005/2021- RECTORADO se sugieren pautas referidas a los aspectos procedimentales de mero trámite y ejecución práctica de los CEREP.Cov. Entre las sugerencias, a los efectos de contemplar inconvenientes en la conectividad, se recomienda contar con material grabado de la clase de oposición que se pueda presentar al jurado en caso de ser necesario.-----

--- Destaca que, después de un año de pandemia, se ha tomado conciencia del estrés institucional en el que se encuentra el personal de la Universidad Nacional de Cuyo, y de modo particular el de la Facultad de Ingeniería en particular, tanto docente, de apoyo académico y de gestión, estrés que se supone continuará y se profundizará durante la sustanciación de los CEREP.Cov.-----

--- Agrega que, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, los concursos interinos se han implementado conforme la normativa vigente y las designaciones consecuentes las ha realizado el Consejo Directivo, con rigor suficiente y exigencias que exceden a las requeridas para los CEREP.Cov, y que el mismo Cuerpo ha autorizado la prórroga de las designaciones interinas, a partir del resultado de las evaluaciones anuales.-----

--- A continuación, dio lectura a la propuesta a considerar: “Solicitar al Sr. Rector, convocar a paritaria del personal docente de la Universidad Nacional de Cuyo, con el objeto de solicitar autorización para efectivizar al personal docente interino que obtuvo su cargo por concurso y que las prórrogas posteriores de sus designaciones hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo, con evaluación satisfactoria, siempre y cuando cumplan los requisitos esenciales de elegibilidad (Resolución N° 265/2020-CS, Artículo 2°); y consecuentemente, las convocatorias de los CEREP.Cov queden acotadas a los concursos impulsados por docentes con designaciones interinas, sin concurso previo”.-----

--- Para concluir su introducción y antes de conceder la palabra, expresó que lo expuesto precedentemente fue solicitado al Sr. Rector, mediante nota fechada el 8 de marzo de 2021, sugiriéndose luego que la solicitud se realice desde los Consejos Directivos de las Unidades Académicas, sin detener el proceso de los CEREP.Cov en curso. -----

--- Luego de escuchar y responder las diversas consultas que efectuaron los integrantes del Consejo, el Cuerpo dispuso aprobar la propuesta por unanimidad de sus miembros.-----

4. ASUNTOS CON DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión de Personal

--- Por dicha Comisión informó la Consejera Directiva Ing. María Teresa ALVAREZ en reemplazo de la Dra. Lucía Inés BROTTIER, por estar comprendida en el tema que a continuación se tratará:

- NOTA-CUY: 643/2021 - SECRETARIA ACADÉMICA - S/Solicitud de aumento de dedicación por incremento de funciones docentes. Lucía Inés BROTTIER.-----

--- Visto lo informado por Secretaría Académica y Dirección General Económico Financiera, la Comisión recomendó otorgar el aumento de dedicación, por incremento de funciones docentes, a la Dra. Lucía Inés BROTTIER en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple a Dedicación Semixclusiva. Se aprobó, con la abstención de la Dra. Lucía Inés BROTTIER. -----

--- Seguidamente, por la Comisión de Personal informó su Presidente, la Dra. Lucía Inés BROTTIER. -----

- NOTA-CUY: 644/2021 - SECRETARIA ACADÉMICA - S/Solicitud de aumento de dedicación por incremento de funciones docentes. Carlos Andrés NALLIM

--- Considerado el informe de Secretaría Académica y de la Dirección General Económico Financiera, la Comisión recomendó aceptar el aumento de dedicación otorgando un nuevo cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, por incremento de funciones docentes, al Ing. Carlos Andrés NALLIM. Se aprobó. -----

- EXP-CUY: 457/2021 - SECRETARIA ACADÉMICA - S/Designación del Ing. Lucas VIÑALS, en UN (1) cargo de Profesor Titular -Dedicación Simple- Carácter Interino para el ÁREA 8 - ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, asignatura de referencia "SISTEMAS DE INFORMACIÓN. -----

--- Analizado el Expediente mencionado, la Comisión recomendó aceptar la designación del Ing. Lucas VIÑALS en un cargo de Profesor Titular -Dedicación Simple- para el ÁREA 8 - ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS – Asignatura "Sistemas de Información", hasta que se sustancie el concurso en dicho cargo. Se aceptó.-----

- EXP-CUY: 458/2021 - SECRETARIA ACADÉMICA - S/Designación del Ing. Fernando GELI en UN cargo de JTP -Dedicación Simple- Carácter Interino, para el ÁREA: 20 -

MODELADO Y CONTROL DE SISTEMAS MECATRÓNICOS, asignatura "SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN" como temática de referencia.-----

--- Visto el Expediente de referencia, la Comisión recomendó aceptar la designación del Ing. Fernando GELI en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- para el ÁREA: 20 - MODELADO Y CONTROL DE SISTEMAS MECATRÓNICOS - Asignatura "Sistemas de Automatización", hasta que se sustancie el concurso en dicho cargo. Se aceptó. -----

Comisión de Asuntos Académicos

--- Por dicha Comisión informó el Ing. Daniel FERNÁNDEZ, en reemplazo de su Presidente, el Dr. Francisco Javier CRISAFULLI, sobre los temas considerados por la misma:-----

- EXP-CUY: 442/2021 - FACULTAD DE INGENIERIA - S/Acuerdo Específico entre la Facultad de Ingeniería y el Laboratorio MECEK.-----

--- La Comisión tomó conocimiento del Acuerdo Específico firmado entre la Facultad de Ingeniería con el Laboratorio MECEK de la Universidad Nacional de Misiones y recomendó emitir las resoluciones de creación de la Sede y de designación del Coordinador y vice Coordinadora propuestos. Además, recomendó que al momento de analizar e implementar los Estándares de Acreditación de Segunda Generación para Ingeniería, se realice una discusión amplia del tema con el claustro docente y se adopten modelos conceptuales y operativos acordes a los valores, objetivos estratégicos y particularidades propias de la Facultad de Ingeniería. -----

--- Al respecto, el Ing. FERNANDEZ describió detalladamente el acuerdo firmado entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones y esta Casa de Estudios, así como las actividades que realiza el Laboratorio MECEK y las que efectuaría en la Sede Cuyo, destacando que resulta de interés solicitarle a dicho Laboratorio la colaboración en el apoyo técnico y metodológico, necesarios para elaborar y ejecutar el proyecto que permita en un plazo determinado rediseñar los planes estudios de las todas nuestras carreras, tanto las acreditadas como las que han obtenido reconocimiento oficial de sus títulos, algunas vencidas y otras por vencerse, para enmarcarse en los nuevos estándares.-----

--- El Cuerpo, luego de escuchar lo informado por el Ing. FERNANDEZ, de realizar consultas sobre el tema, y lo recomendado por la Comisión, dispuso autorizar la creación de la Sede del Laboratorio MECEK y las designaciones del Coordinador y vice Coordinadora propuestos. ---

- EXP_E-CUY: 3816/2021 - DECANATO - S/Convocatoria a registro de postulantes para cubrir UN (1) cargo de Ayudante Técnico para cumplir funciones en procesos de acreditación de carreras de grado y posgrado, de concursos docentes y del plan de desarrollo institucional.-----

--- Considerada la propuesta, la Comisión recomendó autorizar la convocatoria a registro de postulantes para cubrir un cargo de Ayudante Técnico para cumplir funciones en procesos de acreditación de carreras de grado y posgrado, de concursos docentes y del plan de desarrollo institucional. Se autorizó.-----

- EXP-CUY: 456/2021 – SECRETARIA ACADÉMICA - S/Estado de situación de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación.-----

--- La Comisión tomó conocimiento del informe sobre la situación de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, y recomendó avanzar con las distintas acciones necesarias para solucionar los problemas detectados, previa aprobación del Consejo Directivo cuando así corresponda (designaciones, concursos, cambios de dedicación, entre otros aspectos). --

--- El Secretario Académico, Dr. Aníbal MIRASSO, brindó información sobre la carrera que surgió por Contrato Programa en 2014, que tuvo el ingreso de la primera cohorte en el año 2017, que en 2019 consolidó 46 módulos docentes simples en el presupuesto de la Universidad Nacional de Cuyo, y que a principios del año pasado dicho presupuesto pasó a ser parte del presupuesto de la Facultad de Ingeniería. -----

--- A continuación, Presidencia puso a consideración del Cuerpo lo expuesto por el Sr. Secretario Académico, a saber: -----

- Modificar las dedicaciones de cargos docentes de la carrera, de quienes hayan manifestado interés en reducir sus dedicaciones. -----

- Movilizar las designaciones de algunos docentes de la carrera, entre áreas dentro de la misma, a efectos de fortalecer áreas específicas de la carrera con déficit de docentes designados. -----

- Designar y llamar a concurso algunos cargos docentes, en asignaturas con déficit de dotación docente. -----

- Disponer de cargos docentes con carácter interino, para cubrir asignaturas optativas que resulten mayoritariamente elegidas, según demanda de los estudiantes, a partir de la convocatoria de asignaturas optativas propuestas por los distintos docentes, y regulada por el Consejo Directivo. -----

--- El Cuerpo, luego de escuchar lo informado por el Secretario Académico, el informe de la Comisión, y la propuesta formulada, dispuso autorizar, por unanimidad de sus miembros, las medidas a implementar en la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación y comunicarlas al Cuerpo en la medida que se implementen. -----

--- Siendo la hora 20:07 se levanta la sesión. -----



Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo